

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, Veintisiete (27) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 760013103015-1997-00734-00

Teniendo en que el apoderado judicial de la incidentalista señora Sueño Argenis Osorio Taborda, no se ha pronunciado frente al auto de fecha 15 de diciembre de 2020 en el que se ponía en conocimiento la consignación realizada a su favor por Coomeva el 20 de noviembre de 2020 por valor de **\$650.000**, se procederá a requerirlo para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de este auto, informe al despacho su deseo de continuar o no con la solicitud de mandamiento de pago, so pena de ordenar el archivo del presente proceso al no haber actuaciones pendientes por resolver, pues se encuentra debidamente ejecutoriada la sentencia, así como la correspondiente liquidación de costas.

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

REQUERIR al apoderado judicial de la incidentalista señora Sueño Argenis Osorio Taborda para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de este auto, informe al despacho su deseo de continuar o no con la solicitud de mandamiento de pago, so pena de ordenar el archivo del presente proceso al no haber actuaciones pendientes por resolver, pues se encuentra debidamente ejecutoriada la sentencia, así como la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 012 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: ENERO 28 2021

NATHALIA BENAVIDES

Firmado Por:

**GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db60032c2c5fbc76985d416ee889ce0da929fbfdb4320f31af125a28e4da6dfa

Documento generado en 27/01/2021 07:54:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**